



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 12 de agosto del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024 de fecha 12 de agosto del 2024; la Opinión Legal N° 354-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 02 de agosto del 2024, Informe N° 2478-2024-SUBGO-MDK/IAO-SGO (e) de fecha 30 de julio del 2024, Informe N° 472-2024-MDK-GDTI-SGDTC/WCB-SG de fecha 30 de julio del 2024, Informe N° 757-2024-MDK/GDTI-SUNGO/MSCGT/ILV-RP de fecha 22 de julio del 2024, respecto a la aprobación de remisión de la propuesta final del Plan Especifico de la ZRE 01, para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal – Provincial y aprobación del proceso participativo desarrollado dentro del proceso de elaboración de los Planes Especificos (PE), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, señala que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y a la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes de acuerdo al inciso 6) para: planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones (...);"

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano sostenible, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, establece en su artículo 62 Preparación, elaboración y aprobación del PE, numeral 62.1. La preparación y elaboración de un PE está a cargo del área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial correspondiente, en las áreas identificadas en los Instrumentos de Planificación Urbana, y en coordinación con la municipalidad distrital involucrada. Se realiza siguiendo un proceso de participación ciudadana efectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del presente Reglamento. Numeral 62.2. Las municipalidades distritales en coordinación con la municipalidad provincial correspondiente, pueden tomar la iniciativa en la elaboración del PE. Asimismo, informa de ello al MVCS, al Gobierno Regional, y a los actores sociales identificados. En caso el PE se desarrolle en zonas con niveles de riesgo medio o alto mitigable se informa al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres. Numeral 62.3. En caso una persona natural o jurídica formule una propuesta de PE, esta será evaluada por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial y/o distrital, según corresponda. Numeral 62.4. Culminado el diagnóstico y la propuesta del PE se inicia la consulta pública del ámbito de intervención del plan, conforme a lo establecido en el numeral 9 del párrafo 8.4 del artículo 8 del presente Reglamento. Numeral 62.5. Concluido el proceso de la consulta pública del PE, el equipo técnico remite al área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, la propuesta final del plan, la cual incluye el sustento técnico producto del levantamiento de las observaciones, aportes y/o sugerencias de la consulta. Numeral 62.6. Cuando la iniciativa de elaboración del PE, es de la municipalidad distrital, el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

de Concejo se apruebe su remisión a la municipalidad provincial para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Provincial. Numeral 62.7. Cuando la municipalidad provincial elabora el PE el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Provincial;

Que, mediante Informe N° 757-2024-MDK/GDTI-SUNGO/MSCGT/ILV-RP de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por el residente y con visto bueno del supervisor del proyecto: "Mejoramiento del servicio catastro urbano y gestión territorial de la localidad de Kimbiri del distrito de Kimbiri, La Convención - Cusco" con CUI N°2566712, remitió el referido informe para su aprobación de remisión de la propuesta final del Plan Específico de la ZRE 01 y pueda ser evaluado y aprobado bajo Ordenanza Municipal de la Provincia de La Convención, conforme lo señala el numeral 62.6 del artículo 62 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, concluyendo que, el Plan específico se ha elaborado en cumplimiento a la normativa, además se ha cumplido con el contenido mínimo para la elaboración del Plan Específico expuesto en el decreto antes señalado, asimismo, recomendó que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remita la documentación final del Plan Específico de la ZRE 01 con su respectivo Informe Técnico legal al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 472-2024-MDK-GDTI-SGDTG/WCB-SG de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Territorial y Catastro, remite propuesta final del Plan Específico de la ZRE 01, para su evaluación y remite la solicitud de la aprobación de proceso participativo desarrollado dentro del proceso de elaboraciones de los PE, para que mediante acuerdo de concejo sea aprobado;

Que, mediante Informe N° 2478-2024-SUBGO-MDK/IAO-SGO (e) de fecha 30 de julio del 2024, suscrito por el Sub Gerente (e) de Obras, remitió la propuesta final del Plan Específico de la ZRE 01, para su aprobación de remisión de lo antes señalado y pueda ser evaluado y aprobado bajo Ordenanza Municipal de la Provincia de La Convención, conforme lo señala el artículo 62 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, además se solicitó la aprobación del proceso participativo desarrollado dentro del proceso de elaboración de los Planes Específicos;

Que, mediante Opinión Legal N° 354-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, emite opinión legal de la procedencia respecto a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la remisión a la Municipalidad Provincial, para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal de la propuesta final del Plan Específico de la ZRE 01 y el proceso participativo desarrollado dentro del proceso de elaboración del Plan Específico, por estar conforme a lo establecido en el artículo 62° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano sostenible, además indico elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a las atribuciones de ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 12 de agosto del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la remisión del expediente de la propuesta final del Plan Específico de la ZRE 01, a la Municipalidad Provincial de La Convención, para su correspondiente evaluación y aprobación, conforme lo señala el numeral 62.6 del artículo 62° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura y Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro, la remisión de los actuados pertinentes en físico y formato digital a la Municipalidad Provincial de La Convención, conjuntamente con el Plano, Reporte, Cartografía y Base de Datos Catastral.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y otras áreas que por razón de sus funciones les corresponda, implementen las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Catastro y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Hector Hernán Dipás Torres  
ALCALDE